



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.- Establécese que las unidades habitacionales construidas por el Instituto de la Vivienda así como las construcciones destinadas a reparticiones públicas deberán incluir obligatoriamente, en el proyecto arquitectónico y en el presupuesto de obra destinado a tal fin, el arbolado y parquización como parte de los desarrollos.

Artículo 2.- La Autoridad de Aplicación determinará la cantidad y tipo de especies arbóreas y/o arbustivas ornamentales que deban plantarse en cada proyecto teniendo en cuenta las que mejores se adapten a las condiciones climáticas de cada zona.

Artículo 3.- Se invita a los Concejos Deliberantes municipales, a adherir a la presente ley y a adoptar los mismos criterios para los planes de viviendas y edificios públicos que construyan o financien con fondos propios.

Artículo 4.- El Poder Ejecutivo establecerá la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

Artículo 5.- El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley en un plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de su publicación.

EXPTE. D- 36

/22 - 23



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Artículo 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DÉBORA SILVINA INDARTE
DIPUTADA
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

El cambio en las condiciones climáticas que viene sufriendo el planeta, sobre todo en las últimas décadas, acarrea severas consecuencias sobre el hábitat de nuestras comunidades y encuentra entre sus factores determinantes la propia acción del hombre.

Basta observar año a año las quemas que realizan sin permiso tanto las empresas como los particulares, hecho éste que contribuye a la deforestación de bosques nativos y áreas rurales con fines exclusivamente económicos, habitacionales o simplemente por ignorancia.

Por otro lado los procesos de crecimiento demográfico y concentración urbana ponen en evidencia un déficit habitacional crónico y la falta de disponibilidad de tierras públicas aptas para darles una solución. La optimización de las superficies construidas va en desmedro de la disposición de espacios públicos y zonas verdes necesarias para garantizar un estándar mínimo de calidad de vida.

Ante tal realidad creemos que tanto la forestación, la reforestación y la preservación de zonas arbóreas, así como el arbolado urbano, llevadas a cabo con criterios de responsabilidad, trae consecuencias positivas y un efecto multiplicador.

Es sabido que los grandes árboles de las ciudades son excelentes filtros para los contaminantes urbanos y las pequeñas partículas, que son aislantes térmicos, que colocados de manera adecuada en torno a los edificios reducen las necesidades de aire acondicionado en un 30% y ahorran entre un 20% y un 50% de calefacción, que proporcionan alimentos, como frutas, frutos secos y hojas, además de ayudar a embellecer los espacios públicos, proporcionan hábitat, alimentos y protección a plantas y animales, aumentando la biodiversidad urbana.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



La presente iniciativa propone que el Estado, cuando se trate de unidades habitacionales construidas por el Instituto de la Vivienda, así como aquellas construcciones destinadas a reparticiones públicas, deba incluir, obligatoriamente, en el proyecto arquitectónico y en el presupuesto de obra destinado a tal fin, el arbolado y parqueización como parte de los desarrollos.

En tal caso será la Autoridad de Aplicación quien determine la cantidad y tipo de especies arbóreas y/o arbustivas ornamentales que deban plantarse en cada proyecto teniendo en cuenta las que mejores se adapten a las condiciones climáticas de cada zona.

Por lo demás entendemos que nuestra propuesta de incorporar el arbolado y parqueización en los proyectos arquitectónicos que se diseñen y construyan a través del Estado no va a modificar sustancialmente el cálculo de gastos o inversión económico-financiera del proyecto, pero sí va a contribuir sustancialmente a la sustentabilidad del entorno urbano.

Por lo expuesto solicito a mis pares, legisladoras y legisladores, que acompañen con su voto la presente iniciativa.

DÉBORA SILVINA INDARTE
DIPUTADA
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.